

EXPEDIENTE		OBJETO	EMPRESA	IMPORTE CON IVA	JUSTIFICACIÓN
202009P10020	CONTRATACION DE EMERGENCIA PARA EL SUMINISTRO DE 144 DISPOSITIVOS VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA (VMI)		HYPERIN GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	3.310.560,00	MEMORIA ADJUNTA



MINISTERIO DE
SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA
COMÚN DE SERVICIOS DEL SNS Y
FARMACIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION DE EMERGENCIA CON HYPERIN GRUPO EMPRESARIAL, S.L. PARA EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA (VMI) PARA CORONAVIRUS COVID- 19, EN VIRTUD DEL REAL DECRETO – LEY 7/2020, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES PARA RESPONDER AL IMPACTO ECONOMICO DEL COVID-19

INTRODUCCION

El pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional como consecuencia de la expansión del "coronavirus COVID-19", hecho por el cual se están adoptando por parte del Estado Español, medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

Además, una vez comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio en España, contagios que ya afectaron a profesionales sanitarios, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta, reforzando los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

En este sentido la Jefatura del Estado, ha publicado el Real Decreto - Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19. El Capítulo I "Medidas de refuerzo en el ámbito sanitario", del citado Real Decreto – Ley 7/2020, en su artículo 1º "Concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Sanidad para atender gastos extraordinarios del Sistema Nacional de Salud" se dice lo siguiente : Se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario por un importe total de 1.000 millones de euros en el Ministerio de sanidad, aplicación presupuestaria 26.09.313A.228 "Gastos originados en el Sistema nacional de salud derivados de la emergencia de salud pública en relación con el Covid-19 en España" para contribuir a la financiación de los citados gastos extraordinarios". Este crédito tendrá el carácter de ampliable.

La financiación de los suministros necesarios atender las necesidades de los centros sanitarios, corre a cargo del crédito extraordinario de 1.000 millones de euros, cuya gestión recae en la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, responsable de la aplicación presupuestaria 26.09.313A.228.

OBJETO

La adquisición a la empresa HYPERIN GRUPO EMPRESARIAL, S.L. de 144 Dispositivos Ventilación Mecánica Invasiva (VMI) para el COVID – 19, modelo Breas-Vivo 65.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

En la situación actual de emergencia para hacer frente a la expansión del COVID – 19, resulta de aplicación la tramitación de emergencia por parte de los órganos de la Administración



General del Estado contemplada en el artículo 16 del mencionado Real Decreto – ley 7/2020, según lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público contempla que el contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, en las condiciones señaladas en los respectivos pliegos, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en su Disposición final sexta modifica la redacción del artículo 16 del Real Decreto – Ley 7/2020, de 12 de marzo, anteriormente citado, de manera que en su punto 2 estipula lo siguiente “... a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de Derecho público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. En estos casos, si fuera necesario realizar abonos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, no será de aplicación lo dispuesto respecto a las garantías en la mencionada Ley 9/2017”

La oferta presentada por la empresa HYPERIN GRUPO EMPRESARIAL, S.L., para suministrar dispositivos de ventilación mecánica (VMI), cuyo importe total es de 2.736.000 euros (3.310.560 euros IVA incluido), establece una entrega inmediata de los 144 respiradores, portes incluidos y se requiere el pago del total del 100% del pedido cuyo importe asciende a 3.310.560,00 euros.

ASPECTOS CLINICOS

Una de las necesidades del mencionado procedimiento es poner dispositivos de ventilación mecánica invasiva (VMI) a disposición de las unidades de cuidados intensivos en las que muchos de los pacientes afectados por el covid-19 se encuentran ingresados.

Por tanto, tener a disposición del Sistema Nacional de Salud estos equipos debe considerarse como una prioridad en estos momentos, ya que permitiría proporcionar a los pacientes en los centros hospitalarios, especialmente los casos más graves, la asistencia adecuada.

En base a la experiencia con otros países que están en situaciones similares a la española, más la información recabada en los centros sanitarios españoles, podría ser necesario adquirir hasta 4.000 equipos de ventilación mecánica invasiva (VMI).



JUSTIFICACION DE LA ELECCION DEL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE TRAMITACION

La contratación se lleva a cabo mediante procedimiento de emergencia.

Se justifica este procedimiento por la situación creada con el avance exponencial del COVID-19. La situación hace que a nivel mundial se incremente la demanda de material de protección para el abordaje del virus, circunstancia que ha desbordado la capacidad de producción de las factorías dedicadas a este equipamiento. Por ello y a fin de garantizar la disposición de estos dispositivos con carácter urgente se hace necesario la formalización inmediata de compromisos con las empresas comercializadoras.

La tramitación de este contrato por el procedimiento de emergencia encuentra su amparo en la legislación de contratos del sector público y en el artículo 16 Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto – Ley 8/2020 de 17 de marzo citado anteriormente.

Se entiende que la empresa indicada responderá a la situación de emergencia de salud pública de forma adecuada y con la premura que dicha situación requiere y, por ello, ha sido seleccionada.

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Adquisición a la empresa HYPERIN GRUPO EMPRESARIAL, S.L. de 144 Dispositivos Ventilación Mecánica Invasiva (VMI), por importe total de 2.736.000 euros (3.310.560 IVA incluido).

Madrid, a 24 de marzo de 2020

Patricia Lacruz Gimeno



HYPERIN GRUPO EMPRESARIAL
Paseo de la Castellana 40, 8º
28046 Madrid

HYPERIN ha resultado adjudicataria del contrato para el suministro de 144 dispositivos de ventilación mecánica invasiva (VMI) modelo BREAS-VIVO 65, tramitado mediante el procedimiento de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

Con fecha 25 de marzo de 2020, el Ministerio de Sanidad realizó un pago anticipado por el importe total de la contratación, que ascendió a 3.310.560 euros (IVA incluido).

Con fecha 2 de abril de 2020, Don Javier de Juan Roncero, representante legal de la empresa HYPERIN, comunicó al Ministerio de Sanidad la imposibilidad de suministrar los dispositivos modelo Breas Vivo 65, proponiendo como alternativa el suministro de respiradores modelo Avante MVP. Este ofrecimiento fue rechazado por el Ministerio de Sanidad, por no responder los nuevos equipos ofertados a las condiciones y requerimientos exigidos.

Con fecha 7 de abril de 2020, el representante legal de la empresa HYPERIN remite nueva comunicación al Ministerio de Sanidad en la que, ante la negativa del Ministerio de Sanidad a aceptar la alternativa propuesta, expresa su intención de renunciar al contrato de suministro y solicita un número de cuenta bancaria para proceder a la devolución de las cantidades abonadas.

En consecuencia, habiendo comunicado el contratista la imposibilidad de suministrar los bienes objeto del contrato y no siendo los bienes ofrecidos en sustitución de los inicialmente ofertados aptos para el fin pretendido, este órgano de contratación:

1. DECLARA la resolución del contrato de suministro de 144 dispositivos de ventilación mecánica invasiva (VMI) modelo BREAS-VIVO 65 con la empresa HYPERIN, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 211 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. REQUIERE a HYPERIN para la recuperación del precio satisfecho con esta finalidad y que asciende a 3.310.560 euros (IVA incluido), correspondiente a la factura nº 126-50-2020.

El abono de esta cantidad deberá hacerse en el Tesoro Público a través de entidades colaboradoras y mediante expedición del modelo 069 que se adjunta a la presente comunicación.

Madrid, a fecha de firma


LA DIRECTORA GENERAL DE CARTERA COMÚN
BÁSICA DE SERVICIOS DEL SNS Y FARMACIA

Patricia Lacruz Gimeno





DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MADRID

INGRESOS NO TRIBUTARIOS						CPR 9051289	MODELO 069
Identificación					Número de Justificante 220104487093N		
N.I.F./N.I.E. B88342837		Apellidos y Nombre o Razón Social HYPERIN GRUPO EMPRESARIAL					
Tipo Vía PS	Nombre de la vía pública CASTELLANA	Número 40	Esc	Piso 8	Puerta	Teléfono	
Municipio MADRID		Código Postal 28046	Provincia MADRID				
Total a ingresar 3.310.560,00 €		 <small>(90)512069000033105600220104487093NB88342837</small>					

SANIDAD - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Expediente o Referencia: **DISPOSITIVOS VENTILACIÓN**

DESCRIPCIÓN

Abono por suministro **DISPOSITIVOS VENTILACIÓN MECÁNICA**

Conceptos

00 00 28	100381	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	3.310.560,00
----------	--------	-------------------------------------	--------------

PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO

El pago deberá efectuarse dentro del plazo de ingreso indicado en la liquidación de la deuda adjunta a este documento de ingreso.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

La Administración, a solicitud del obligado, podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo voluntario. En la "Sede Electrónica" de la IGAE (run.gov.es/sedeigae) en el apartado "Ingresos no tributarios, Modelo 069", puede tramitar la solicitud telemáticamente o, si no está obligado a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, (artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), puede obtener el impreso de solicitud que se dirigirá a la Delegación de Economía y Hacienda que figura en la cabecera de este documento y presentarlo en oficinas de asistencia en materia de registro de la Administración indicados en el artículo 16.4 de la mencionada Ley 39/2015.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO

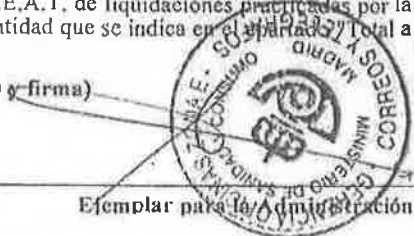
El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR DE PAGO

El pago podrá hacerse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito en las que no es preciso tener cuenta abierta, o a través de internet en www.agenciatributaria.es en la opción "Sede Electrónica - Pago de impuestos", mediante cargo en cuenta o utilización de tarjetas de crédito o débito. Para modelos 061 y 069 también puede realizarse el pago a través de Internet en la dirección run.gov.es/sedeigae en el apartado correspondiente a cada modelo.

Abono a Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósitos, la cantidad que se indica en el apartado "Total a ingresar" en este documento.

Justificante del Ingreso (Validación mecánica o sello y firma)



Ejemplar para la Administración



Nº SOLICITUD: 2826394-2020-000008

COPIA CERTIFICADA DE IMPOSICIÓN DE TELEGRAMAS, BUROFAX Y FAX

Don / Doña VIRGINIA JIMENEZ

con N.I.P. 284964 , en nombre de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., en calidad

de DIRECTOR de la Oficina de Correos y Telégrafos de 2826394 EO MINISTERIO DE SANIDAD

CERTIFICA que, de acuerdo con la documentación existente en esta Oficina, figura la imposición de

BUROFAX PREMIUM con los siguientes datos:

Número de NB00037535940
Fecha de 14 de abril de 2020 Hora 12:01

Remitente:	DIRECCION GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SNS Y FARMACIA	
Residente en:	MADRID	
Calle:	PASEO DEL PRADO 18-20	
Destinatario:	HYPERIN GRUPO EMPRESARIAL	
Residente en:	MADRID	
Calle:	PASEO DE LAS CASTELLANA 40 8	
Referencia cliente		

Indicaciones de

TEXTO: De la carátula y de los 4 folio(s) que conforman el original del BUROFAX PREMIUM NB00037535940 descrito anteriormente, se unen a esta fotocopias debidamente adveradas con la fecha, firma y sello.

Y para que conste y a petición de

DIRECCION GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SNS Y FARMACIA

en calidad REMITENTE

se expide la presente certificación

EO MINISTERIO DE SANIDAD SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

a 14 de abril de 2020

(Firma y sello)





Nº Envío: NB00037535940

14/04/2020 12:01:

(antiguo Fax ET)

BUROFAX Premium



Nº de páginas excluida carátula

4

Fecha / hora de admisión / tipo

14/04/2020 / 12:01:02 / BP

Oficina admisión 2826394

Nº de fax destino RICO 26666

Nº contrato 54015892

Nº cliente 28005457

Anexo 072

EXPEDIDOR

DIRECCION GENERAL DE CARTERA COMÚN DE
SERVICIOS DEL SNS Y FARMACIA
PASEO DEL PRADO 18-20
28014 MADRID
MADRID



NB00037535940

Acuse de recibo PEE Copia certificada Custodia

DESTINATARIO

HYPERIN
GRUPO EMPRESARIAL
PASEO DE LAS CASTELLANA 40 B
28046 MADRID
MADRID

En caso de presentarse originales deficientes se deberán consignar las siglas: RE (Riesgo Expedidor)
Correos SOLO podrá emitir certificaciones de texto de los documentos que queden depositados en las oficinas en el momento de la admisión de los burofax.

Conforme

